



**JUZGADO SÉPTIMO (7º) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**  
Medellín, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Oficio número: 309

Señor  
Representante legal y/o quien haga sus veces  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**Asunto: Notificación Admisión acción de Tutela radicado 2023-T7-00035.**

**en garantía del derecho de contradicción y defensa de los demás participantes del proceso de selección territorial 2019 - Alcaldía de Envigado de acuerdo con la convocatoria del concurso público de méritos no. 1010 de 2019 –alcaldía de Envigado- Antioquia, le solicito publicar en lugar visible de su página web, el trámite de la presente acción constitucional**

Cordial saludo,

A efectos de notificación, contradicción y defensa, me permito informarle que, mediante auto de la fecha, se avocó conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la señora **MARISOL MUÑOZ CALLEJAS** portadora de la cédula de ciudadanía número **43,598,939** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Y LA ALCALDÍA DE ENVIGADO** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales del DEBIDO PROCESO, MÍNIMO VITAL, TRABAJO, IGUALDAD. Por consiguiente, con base en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, en el Artículo 86 de la Constitución Política y en el Decreto 1382 de 2000, se dispuso:

**PRIMERO:** Notificar al representante legal del **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** y la **ALCALDÍA DE ENVIGADO** de la admisión de la presente acción y expedirles copia de la solicitud de tutela, a fin de que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, si a bien lo tienen, y aporten la información pertinente; para lo anterior se concede **el término de dos (2) días**, a partir del recibo del oficio respectivo.

**SEGUNDO:** Ordénese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** que en garantía de los derechos de terceras personas que le asistan algún interés en este asunto, publique en un lugar visible de su página oficial el presente trámite constitucional, dentro de la convocatoria “PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO de acuerdo con la convocatoria del concurso público de méritos No. 1010 de 2019 –Alcaldía de Envigado- Antioquia”

**TERCERO:** Como quiera que de la narrativa fáctica de la acción de tutela, se advierte la necesidad de integrar el Litis consorcio por pasiva con la señora **MARÍA PATRICIA VÉLEZ CASTRILLON** identificada con la cédula de ciudadanía 42.871.632 quien

actualmente ocupa en provisionalidad el cargo al que aspira al accionante, y al no contarse con ningún dato de ubicación para hacerle el traslado de la admisión de la acción de tutela, requiérase al municipio de Envigado para que brinde al juzgado una dirección de correo electrónico de la funcionaria a través del cual se pueda agotar el trámite de notificación.

**CUARTO:** Advertir a las autoridades accionadas que, de no contestar la solicitud de tutela con la información necesaria para resolver el asunto, podrá dársele aplicación a la presunción de veracidad de que trata el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991; así mismo, que el informe se entiende rendido bajo juramento de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 ibídem.



LIDA CARDONA

**LIDA EUGENIA CARDONA ALZATE**  
Asistente Jurídica

